



En la noble abdad de toda dies et siete dias de mes de noviembre de mill e quatro cientos e ochenta e tres años ante el hōtado  
 Ino lopes del qñtanao all de lugar temete de ottegi dor por el virtuoso cavallero  
 diego de cara basal coñegador de Justicia mayor de las muy noble abdades de murcia  
 atoda et sus tñas por el rey y la Reyna nros Señors et en pñcia de my Ino de alvar  
 esty vano de camara glos ghos Señors al Rey y la Reyna nros Señors et en  
 notario publico en la su dte y entodos los sus Reynos et Señorios et fue esty  
 vano et notario publico en la dicha abdad de toda et en pñcia de los testigos de  
 yuso estyros pareçero presetes los hōtados Señors gomes gñ de alcaras meryno  
 et gñalo pynico et Ino gñ de alcaras legidors et pñete dno pody y en nobz  
 del conxelo de la dicha abdad de toda et el hōtado alfonso gñ de alcaras esty  
 de camara de los dichos Reyes nros Señors y esty vano del cabildo de la  
 dicha abdad de toda et los dichos Señors ante el dicho Senor all de presenar  
 et mostrar vna cñ de merced et confirmaçō de los dichos q la dicha abdad ha  
 toene confirmada por los dichos Señors al Rey y la Reyna nros Señors et  
 en papel et firmada del nobz de su tñal señoria et lefrada de dñ secretario  
 et sellada en las espaldas con sello de cera colorada et librada de los del su muy  
 alto et solepne consejo segunt q por la dicha carta pareçia dela qual se  
 cada los dichos Señors conqlo fizierō mostrameto et dixero q pñcia de  
 qñdo al dicho Senor all de lugar temete de ottegi dor q por q los dichos Señors  
 conqlo estoviese seguros q la dicha cñ de merced et confirmaçō no se oviere de per  
 der por ayua o fuego o por otro q. qd caso fortuyto dixero q pñcia de qñdo  
 pñciero et legirero al dicho Senor all de la dicha carta viesse et asy vista la  
 mādase actorysar et traslada dny el dicho escº letra por letra y parte por parte  
 segund q en ella se contiene et q vnted pusiese a ello su abtoriydad et decreto judicial  
 et q yo al dicho escº asy lo diessse por testymonio a los dichos Señors conqlo

et luego al dicho Senor Ino lopes del qñtanao all de temete de ottegi dor  
 dno tomo en su mano la dicha carta de merced et confirmaçō et asy vista dixo q la  
 dicha carta es verdadera et no es falsa ni chigallaga ni viçosa ni ynterlineada ni  
 en parte alguna della sospechosa ante eys de tod vno et supen careçete por  
 ende dize q mādava et mādomy el dicho escº q la dicha carta de merced et  
 confirmaçō de su alteza sacse ofisiese sacad vnterlado o de otras quantos los  
 dichos Señors conqlo qñcieren et menester ovieren et los conqñtase et ottegiessse  
 dñsma cñ por otrolo original parte por parte et letra por letra et syllaba  
 por syllaba asy et segund en la dicha cñ se contiene no arreçtando ni disminuydo  
 en ella vna alguna et asy sacad el dicho vnterlado lo signase a dño Ino de

*[Handwritten signatures and flourishes]*

